O

tro criterio de clasificación de los activos financieros son los flujos contractuales, los cuales hacen referencia a los pagos del principal e intereses sobre el saldo pendiente del instrumento financiero.

Un activo financiero deberá ser clasificado al costo amortizado si se gestiona con el propósito de obtener los flujos de efectivo por concepto de intereses y capital; de lo contrario podrá ser clasificado a valor razonable.

Se ha desarrollado el concepto de apalancamiento como una característica de los flujos de efectivo de algunos activos financieros que no podrían clasificarse al costo amortizado, dado que al incrementarse la variabilidad de los flujos de efectivo contractuales, se pierde la connotación económica de interés, como consecuencia de incluir factores distintos a la contraprestación del valor temporal del dinero y del riesgo de crédito.

Un ejemplo son los bonos convertibles en instrumentos de patrimonio del emisor, dado que su tasa de interés no solo involucra el valor del dinero en el tiempo y el riesgo del emisor, sino también el valor del patrimonio del emisor; en este caso estos instrumentos serán clasificados a valor razonable.

Si el activo financiero corresponde a un bono con una fecha definida, los pagos de intereses responden a una tasa de interés fija o variable, únicamente para corregir el valor del dinero en el tiempo y el nivel de riesgo del emisor, este instrumento podrá ser clasificado al costo amortizado.

Para el caso de la categoría del costo amortizado la clasificación de un activo financiero de acuerdo con los flujos contractuales dependerá de si existe una fecha y unos flujos futuros definidos, que incorporen el valor del dinero en el tiempo y el riesgo del emisor.

Si existe un apalancamiento por parte del emisor (es decir del deudor del inversionista) por efecto de variaciones de los flujos futuros, así como de las condiciones de plazo, a causa de factores distintos al valor del dinero en el tiempo y al riesgo del emisor, corresponderá utilizar la categoría de valor razonable.

Los criterios de modelo de negocio para la gestión de activos financieros y de condiciones contractuales de los flujos, deben ser simultáneamente atendidos para la clasificación de los activos financieros, así como para su articulación con la planeación estratégica financiera de la compañía.

Ahora bien: si los criterios de clasificación de los activos financieros atienden a la intención sobre los recursos financieros y sus condiciones contractuales; ¿Cuál es la razón para denominar estas categorías de acuerdo con su base de medición y no con la intención en la gestión de estos recursos?

*Martha Liliana Arias Bello*